

LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, EN RELACIÓN CON EL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA, RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DEL “REGISTRO DE AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA”.

INFORMA

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez elaborado el texto del proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a efectos de garantizar el derecho de los ciudadanos a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general, con fecha 18 de marzo de 2025 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Acuerdo de 10 de marzo de 2025, de la Secretaría General, por el que se procede a la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. En el mencionado acuerdo se concede un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, con el objeto de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el texto del referido decreto y formular las alegaciones que estime oportunas.
3. Dichas alegaciones podrán presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: aexcid@juntaex.es
4. Transcurrido el plazo señalado anteriormente, se han realizado únicamente aportaciones por parte de la **Coordinadora Extremeña de ONGD (CONGDEX)**, referenciadas y sistematizadas a continuación, las cuáles han sido analizadas por la AEXCID, valorando la inclusión de estas en el borrador de decreto con el siguiente resultado.

- Aportaciones referentes al ARTÍCULO 2. NATURALEZA

Se propone añadir un punto cuatro a este artículo con el siguiente tenor.

“4. Con el objetivo de mejorar la eficiencia y precisión en la gestión de los datos, se implementará **un sistema de registro digitalizado** para los agentes de cooperación. Este sistema facilitará la participación de las entidades en las convocatorias de subvenciones, eliminando posibles impedimentos derivados de la falta de actualización de la información. La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional al Desarrollo adoptará las medidas necesarias para la implementación y correcto funcionamiento de este sistema digital, asegurando su accesibilidad y seguridad para todos los agentes de cooperación registrados”.

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEX565SN6LMTYLTLHUHE6GPBEHRD | Fecha | 15/04/2025 09:33:51 |
| Firmado Por | ISABEL BELLOSO BUESO - La Directora De La Agencia Ext Coop Int | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 1/3 |



No se toma en consideración dicha aportación pues actualmente no se dispone de los medios adecuados para hacer frente a dicha implementación.

- **Aportaciones referentes al Artículo 5. ORGANIZACIÓN DEL REGISTRO | Sección B Organismos internacionales**

Se propone una nueva redacción del punto b. de este artículo con el siguiente tenor.

“b. Las organizaciones e instituciones internacionales que tengan entre sus fines, funciones o actividades la cooperación internacional para el desarrollo. No se entenderán incluidas en éstas las instituciones financieras internacionales.”.

No se toma en consideración por ser el mencionado artículo 5 transcripción literal del artículo 16.2.k de la Ley 3/2023, de 29 de marzo, de Cooperación y Solidaridad Internacional de Extremadura.

- **Aportaciones referentes al ARTÍCULO 6.3 ÁMBITO SUBJETIVO.**

Se propone una nueva redacción del punto c. de este artículo con el siguiente tenor.

“c. Tener entre sus fines u objetivos, según figure en sus estatutos la realización de actividades o funciones relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo, la acción humanitaria o la educación para la ciudadanía global y la transformación social.”.

Se toma en consideración dicha aportación sólo parcialmente y se omite de la redacción la frase “o se desprenda de otros documentos tanto internos de la entidad como externos a ella” ya que permitir la presentación de estos documentos entraña riesgos y ambigüedades que deben ser evitados. Se modifica la redacción original teniendo en cuenta la propuesta realizada.

- **Aportaciones referentes al ARTÍCULO 6.3 ÁMBITO SUBJETIVO.**

Se propone una nueva redacción del punto f. de este artículo con el siguiente tenor.

“f. Respetar los principios previstos en el artículo 3 de la Ley 3/2023, de 29 de marzo, de Cooperación y Solidaridad Internacional de Extremadura y que sus propuestas y acciones se enmarquen dentro de los planes Generales de la Cooperación Extremeña”.

Se toma en consideración dicha aportación, la inclusión de la referencia a los **Planes Generales de la Cooperación Extremeña** en la propuesta tiene como objetivo garantizar una mayor coherencia y alineación de las acciones de cooperación con la planificación estratégica de la Comunidad Autónoma. Se incluye en el borrador de Decreto la redacción propuesta.

- **Aportaciones referentes al ARTÍCULO 11. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

Se propone una nueva redacción del punto 5 de este artículo con el siguiente tenor.

“5. Tras la recepción de la declaración responsable, la AEXCID comprobará el documento presentado a fin de determinar que se ajusta al modelo oficial aprobado, que los datos contenidos en el mismo están completos y que no presentan errores, omisiones o irregularidades que deban ser subsanados. Si todo está correcto, la presentación de la declaración responsable conlleva la inscripción de oficio de dicha entidad, sin perjuicio de la supervisión posterior del cumplimiento de los requisitos. AEXCID dispondrá de un plazo de un mes para realizar esta comprobación.”.

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEX565SN6LMTYLTLHUHE6GPBEHRD | Fecha | 15/04/2025 09:33:51 |
| Firmado Por | ISABEL BELLOSO BUESO - La Directora De La Agencia Ext Coop Int | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 2/3 |



No se toma en consideración dicha aportación o sugerencia. La Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura establece en su artículo 18.1 "Funciones de comprobación y control" del Título II "Declaraciones responsables y comunicaciones" que:

*"Los órganos, organismos y entidades de la Administración pública autonómica podrán requerir a las personas interesadas **en cualquier momento**, en el ejercicio de las funciones de comprobación y control, que aporten de forma obligatoria la documentación necesaria conforme a la normativa aplicable"*

- **Aportaciones referentes DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Se propone incluir una nueva disposición transitoria con el siguiente tenor.

"Disposición transitoria tercera. Digitalización

Se establece un plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente decreto para el desarrollo e implementación del sistema de digitalización del registro. Durante este período, las administraciones competentes deberán adoptar las medidas técnicas y operativas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento".

No se toma en consideración dicha aportación alineada con la ya formulada en relación al Artículo 2, por los mismos motivos allí expuestos.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica

La Directora de la Agencia Extremeña
de Cooperación Internacional para el Desarrollo



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEX565SN6LMTYLTLHUHE6GPBEHRD | Fecha | 15/04/2025 09:33:51 |
| Firmado Por | ISABEL BELLOSO BUESO - La Directora De La Agencia Ext Coop Int | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 3/3 |

